



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 6 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006529/2020, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el "Régimen Simplificado de Selección" dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007 C.S. para cumplir funciones en el Departamento de Enseñanza de Lenguas y Certificaciones, dependiente de la Dirección de Políticas Lingüísticas de esta Unidad Académica y demás tareas que sean necesarias realizar de acuerdo con el artículo 12, del Decreto Nacional 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2231/2021-R., se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el mismo se encuadra en las disposiciones del Inciso a) Artículo 4°- Anexo I de la Ordenanza 43/2007 C.S., que expresa: "Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concurso vigente para la selección de personal en planta permanente".

Que en virtud de haber dado cumplimiento a las pautas establecidas en la reglamentación vigente, correspondería la convocatoria del citado concurso.

Por ello, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, lo dispuesto por resolución N° 323/2020-R. y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección", con presentación de antecedentes y coloquio, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Enseñanza de Lenguas y Certificaciones, dependiente de la Dirección de Políticas Lingüísticas de esta Unidad Académica, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Res. n° 520/2021



-2-

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones a desempeñar:

- Atender al público de forma correcta y amable. Atención personalizada de docentes.
- Elaborar informes o reportes a pedido de la superioridad dentro de los plazos acordados.
- Inscripción y seguimiento de participantes en los cursos a su cargo.
- Mantener actualizados los canales de comunicación digital con los docentes de los cursos a su cargo.
- Pedido y recepción de listas de asistencia y de resultados finales de los cursos a su cargo en los plazos acordados con la superioridad.
- Dar soporte y colaboración a un compañero/a de ser necesario.
- Desplazarse físicamente dentro del predio de la Universidad Nacional de Cuyo para llevar o traer informes, planillas o cualquier otro elemento de relevancia para la Secretaría, así como brindar asesoramiento a algún alumno, docente o miembro de la comunidad universitaria que por una situación especial lo requiera.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.

ARTÍCULO 3°.- Perfil del postulante:

• **Condiciones Generales:**

- Horario: Mañana (7 a 14).

• **Educación y Conocimiento**

- Nivel: Secundario completo. (Excluyente)
- Carrera: Sin exigencia definida
- Idioma: Manejo de algún idioma (nivel A1 o mayor)-requisito preferente
- Informática: Manejo solvente de paquete office (procesadores de textos y planillas de cálculo) y correo electrónico y redes institucionales.
- Otros conocimientos específicos: Buena redacción y correcta ortografía y conocimiento (básico o superior) de la redacción administrativa-requisito excluyente.

Res. n° 520/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-3-

- **Experiencia:**
 - Experiencia en el área: Al menos un año de atención al público – requisito preferente.

- **Competencias:**
 - Compromiso
 - Trabajo en equipo
 - Flexibilidad-Adaptabilidad
 - Colaboración
 - Comunicación eficaz

- **Temario General:**
 - ✚ Estatuto Universitario
 - ✚ Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ord. 49/2017 CD

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DOS (2) días hábiles, el DIEZ (10) y el TRECE (13) de septiembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de septiembre de 2021, durante DOS (2) días hábiles en el horario de 8 a 18, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index-ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 5°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.-Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.

Res. n° 520/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-4-

- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae y las probanzas deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

Toda la documentación indicada en los artículos 5° y 6°, deberá ser presentada en forma conjunta en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que **el coloquio** al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de esta Unidad Académica, el día y la hora que determine la Comisión Asesora, conforme con las atribuciones estipuladas en el artículo 18° inc. b) del anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S. La fecha y horario del coloquio se notificarán a la dirección de correo electrónico declarada en el momento de la inscripción. **Al coloquio deberán asistir con la documentación indicada en el artículo 6°, en formato papel en un ejemplar.**

ARTÍCULO 8°.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del presente "Concurso Simplificado", la que estará integrada con los siguientes miembros:

Titulares:

- Lic. Natalia Soledad ARAUJO
- Prof. Laura Elvira ANDREUCCETTI
- Arq. Carlos Alberto ALONSO

Suplentes:

- Sr. Andrés Rodrigo CASTRO SILVA
- Sr. Adolfo Isidro Mario DÍAZ
- Téc. Unv. María Valentina SALVO

Res. n° 520/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. Por tratarse de un "Régimen Simplificado de Selección", la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.

ARTÍCULO 10°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 520/2021

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable de la Dirección
General Administrativa.